



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2354
QUILLON, 15 MAY 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 687 de Fecha 03/02/2015, Apruébese el convenio de colaboración Técnica y financiera para la Implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y las Municipalidades de Quillón y Ránquil.
2. Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 03/02/2015, que aprueba contratos de prestación de servicios a Honorarios de los funcionarios que indica.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
5. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad".
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y DOÑA PATRICIA MARQUEZ CANALES Y DOÑA JEANNETTE MUÑOZ FIGUEROA.

2.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta Fondos Municipales cuenta 2104004 "Prestaciones de Servicios en programas Comunitarios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARÍA MUNICIPAL.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/MGVL/DCH/dch

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- DIDECO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXO CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a un 05 días del mes de Mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **PATRICIA ANTONIETA MARQUEZ CANALES** Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, Asistente social, Estado Civil casada, con domicilio en [REDACTED] Chillan, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente anexo de Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"**, y **"EL PROFESIONAL"**, suscribieron con fecha 04 del mes de Febrero del año 2015, un contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se viene en modificar dicho contrato, señalando que el profesional contratado, tendrá Derecho a reembolso de pasajes que se utilicen, por concepto de asistencia a Capacitaciones, jornadas o reuniones, previamente autorizadas por la Directora de Desarrollo Comunitario. Dicho gasto se imputara al presupuesto del Programa **"Senda Previene en la Comunidad"**.

TERCERO: El presente anexo de contrato comenzara a regir a contar del mes de Enero del año 2015, y tendrá la misma duración que el contrato original, ya señalado.


PATRICIA MARQUEZ CANALES
[REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/DCH/dch

ANEXO CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a un 05 días del mes de Mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Sra. **JEANNETTE ALEXANDRA MUÑOZ FIGUEROA** Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, Trabajadora social, Estado Civil soltera, con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PROFESIONAL", han convenido en el siguiente anexo de Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR", y "EL PROFESIONAL", suscribieron con fecha 04 del mes de Febrero del año 2015, un contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se viene en modificar dicho contrato, señalando que el profesional contratado, tendrá Derecho a reembolso de pasajes que se utilicen, por concepto de asistencia a Capacitaciones, jornadas o reuniones, previamente autorizadas por la Directora de Desarrollo Comunitario. Dicho gasto se imputara al presupuesto del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

TERCERO: El presente anexo de contrato comenzara a regir a contar del mes de Enero del año 2015, y tendrá la misma duración que el contrato original, ya señalado.



JEANNETE MUÑOZ FIGUEROA

[REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE